



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 05

Para semilleros en fase II DE LA CONSOLIDACIÓN

Objetivo CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS EN CONSOLIDACIÓN.

Información General.

Dirigido a: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIACIONES

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2010

Fecha de cierre: 19 de Agosto de 2010

Lugar de inscripción: Decanatura de cada Facultad.

Fecha de registro en Vicerrectoría de Investigaciones: 23 de agosto de 2010.

Condiciones de la convocatoria

Una vez cumplida la primera fase, cada grupo de investigación registrado en la Vicerrectoría, conformará un sólo semillero y deberá reportar formalmente a cada facultad el número y nombre de estudiantes, y nombre del tutor. Los estudiantes, guiados por un investigador del grupo diseñarán un proyecto de investigación cuya Construcción debe ceñirse por el Estatuto de Investigación de la Universidad del Quindío. Este proceso debe incluir como parte de la formación del estudiante su participación en la evaluación técnica, bioética y de propiedad intelectual realizadas por los respectivos Comités. Adicionalmente, debe socializar el proyecto ante la comunidad académica de cada Facultad.

DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y LOS OBJETIVOS EN LA FASE II.

Al finalizar esta fase, el estudiante habrá formulado, diseñado y evaluado una Propuesta de investigación en su campo disciplinar o interdisciplinar y logrado los siguientes objetivos:

1. Desarrollar habilidades y destrezas en el planteamiento de proyectos de investigación.
2. Familiarizar al estudiante con la metodología de la investigación, innovación y Desarrollo tecnológico.
3. Manejo de datos.
4. Manejar el diseño metodológico para la elaboración de proyectos de investigación.

DE LOS REQUISITOS DE LOS SEMILLEROS EN CONSOLIDACIÓN.

a. De los grupos: Aceptar mínimo tres (3) estudiantes por proyecto y presentarlo a evaluación y aprobación ante el Comité de Investigaciones de cada Facultad. Un grupo podrá presentar varios proyectos, pero el presupuesto de todos ellos no podrá superar el asignado al semillero en la convocatoria respectiva.

b. De los estudiantes: Haber aprobado la fase I de formación, formular y diseñar un proyecto de investigación y participar en la autoevaluación del mismo.

c. Del Tutor: Debe ser docente investigador, miembro de un grupo registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones. Las horas en su labor académica serán aprobadas por los Consejos Curriculares y Consejos de Facultad de donde proviene el docente, y se reconocerán hasta tres (3) horas de sus actividades dedicadas a la investigación.

d. Del Comité de Investigaciones de la Facultad: Revisar, evaluar y aprobar los proyectos presentados y registrarlos en la Vicerrectoría de Investigaciones.

Nota: Las fechas de esta evaluación serán fijados por los comités de investigaciones de cada facultad según derrotero del comité central de investigaciones.

DE LA EVALUACIÓN DEL SEMILLERO

El tutor aplicará el sistema de evaluación contemplado en el Estatuto Estudiantil vigente, enviará la nota final del estudiante a los Consejos Curriculares respectivos y una copia a la Vicerrectoría de Investigaciones.

ESTÍMULOS EN LA FASE II. El estudiante que apruebe la fase de II de consolidación podrá solicitar homologación con la asignatura correspondiente al mismo nivel de contenido microcurricular del programa respectivo. Los Consejos Curriculares o los Consejos de Facultad en los que no exista el anterior, determinarán en el momento de apertura de la convocatoria con cuales asignaturas se homologan esta fase. El estudiante que haya culminado las dos primeras fases tendrá prioridad en la selección como auxiliar de investigación y participación en eventos de carácter investigativo.

Armenia, agosto 2 de 2010

Original firmado
PATRICIA LANDAZURI MSc. PhD
Vicerrectora de Investigaciones